

## AVISO DE SUSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIO



### EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A. (EDENOR S.A.)

Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR S.A.), con sede social en Av. Del Libertador N° 6363 (C1428ARG), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, CUIT 30-6551162-0, teléfono +54 11 4346-5000, correo electrónico: [investor@edenor.com](mailto:investor@edenor.com), sitio web: <http://www.edenor.com> (la “Emisora”, el “Emisor”, la “Compañía”, o “Edenor”, indistintamente).

**Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 3 denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses a tasa fija a licitar, y con vencimiento a los 32 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante), a ser integradas en efectivo en Dólares Estadounidenses y/o en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 2 conforme a la Relación de Canje.**

**Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) Clase 4 denominadas, y pagaderas en Pesos, a tasa variable con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación.**

**EN CONJUNTO O EN FORMA INDIVIDUAL, POR UN MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE HASTA US\$ 60.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA MILLONES) AMPLIABLE HASTA V/N US\$ 100.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MILLONES). DADO QUE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 4 ESTÁN DENOMINADAS EN PESOS, A LOS EFECTOS DE CALCULAR EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN CONJUNTO, EL MONTO DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 4 SE CONVERTIRÁ A DÓLARES ESTADOUNIDENSES AL TIPO DE CAMBIO INICIAL.**

**A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN MONTO DE HASTA US\$ 750.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS).**

El presente es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) de Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR S.A.) a la información incluida en: (i) el aviso de suscripción de fecha 22 de febrero de 2024 (el “Aviso de Suscripción”); y (ii) el suplemento de prospecto de las Obligaciones Negociables de fecha 22 de febrero de 2024 (el “Suplemento”), en relación con (i) las Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 3, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses a tasa fija a licitar, con vencimiento a los 32 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante) (las “Obligaciones Negociables Clase 3” o las “ON Clase 3”, indistintamente), las que podrán suscribirse en efectivo en Dólares Estadounidenses y/o en especie mediante la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase 2 a la Relación de Canje; y (ii) las Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 4, denominadas y pagaderas en Pesos a tasa variable, con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación a ser integradas en efectivo, en Pesos (las “Obligaciones Negociables Clase 4” o las “ON Clase 4”, indistintamente, y éstas junto a las ON Clase 3, las “Obligaciones Negociables”). Las Obligaciones Negociables serán emitidas por la Emisora por un valor nominal en conjunto o en forma individual de hasta el equivalente a V/N US\$ 60.000.000 (Dólares Estadounidenses sesenta millones) ampliable hasta V/N US\$ 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (el “Monto Máximo de Emisión”), en el marco de su programa para la emisión y reemisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones), por un valor monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$750.000.000 (Dólares Estadounidenses setecientos cincuenta millones) o su equivalente en otras monedas (el “Programa”) cuya creación fue autorizada por la CNV mediante Resolución N° 20.503 del Directorio de la CNV de fecha 23 de octubre de 2019 y cuya modificación de términos y condiciones y actualización fue autorizada por la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 08 de abril de 2022 mediante Disposición N° DI-2022-4-APN-GE-CNV, siendo su última actualización la de fecha 12 de octubre de 2023 (el “Prospecto”, y junto con el Suplemento, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario, los “Documentos de la Oferta”). Los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se encuentran descriptos en (i) el Suplemento, (ii) el Aviso de Suscripción y (iii) el Prospecto, todos ellos publicados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de la facultades delegadas por ByMA a la BCBA, y que se encuentran también disponibles al público inversor en (x) la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>), y (y) el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico (el “MAE”) ([www.mae.com.ar/old.aspx?p=mercados/mpmae/index.aspx](http://www.mae.com.ar/old.aspx?p=mercados/mpmae/index.aspx)) y su boletín electrónico, en relación con la emisión de las Obligaciones Negociables. Las Obligaciones Negociables serán emitidas en el marco del Programa, de acuerdo con los términos y condiciones descriptos en los Documentos de la Oferta.

**Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta, según corresponda.**

Mediante el presente, y de conformidad con lo previsto en las secciones “OFERTA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 3. - Calificación de Riesgo” y “OFERTA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 4. - Calificación de Riesgo” del Suplemento y las secciones “Calificación de Riesgo de las Obligaciones Negociables Clase 3” y “Calificación de Riesgo de las Obligaciones Negociables Clase 4” del Aviso de Suscripción, se informa al público inversor que, con fecha 23 de febrero de 2024, FIX SCR S.A. (“FIX”) y Moody’s Local Ar Agente De Calificación de Riesgo S.A. (“Moody’s”) han otorgado la siguiente calificación:

- (i) las Obligaciones Negociables Clase 3 han sido calificadas A (arg) por Fix y BBB+.ar en revisión a la suba por Moody’s,
- (ii) las Obligaciones Negociables Clase 4 han sido calificadas A1 (arg) por Fix y BBB+.ar en revisión a la suba por Moody’s.

Para el caso de Moody’s, la calificación BBB.ar se asigna a aquellas emisiones con una calidad crediticia promedio en comparación con otros emisores locales. El modificador “+” indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica. La revisión a la suba de las calificaciones refleja una expectativa de mejora en las métricas crediticias de Edenor, producto del reciente aumento de las tarifas, que le permitirán a la compañía recuperar los márgenes de rentabilidad y mantener un adecuado perfil crediticio aún ante el incierto marco regulatorio del sector y los elevados niveles de inflación.

En el caso de Fix, la categoría A(arg) implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. La Categoría A1(arg) indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. la calificación se otorga en base a su adecuada posición de liquidez con vencimientos de deuda de corto plazo cubiertos con caja y equivalentes. Asimismo, refleja la recomposición en el VAD que percibirá la compañía y el cambio en el mecanismo de ajustes tarifario a partir desde mayo de 2024. Esto implica un cambio en el marco regulatorio derivando en una mejora en los flujos de fondos de la compañía, aunque aún mitigado por contexto de transición a la espera de la RTI durante lo que resta del año. La confirmación de la RTI y por lo tanto un marco regulatorio estable y previsible podría implicar suba de calificación adicional.

La calificaciones de riesgo de las Obligaciones Negociables podrán ser consultadas en el sitio web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) en la sección “Registros Públicos–Calificadoras de Riesgos”, y asimismo podrá solicitarse a las sociedades calificadoras un detalle del significado de la calificación asignada.

Las calificaciones de riesgo no constituyen una recomendación para comprar, mantener y/o vender las Obligaciones Negociables. Es posible que los métodos para calificar utilizados por las calificadoras identificadas anteriormente o por las otras calificadoras de riesgo argentinas difieran en aspectos importantes de los utilizados por calificadoras de riesgo en otros países.

Las calificaciones de riesgo pueden ser modificadas, suspendidas y/o retiradas en cualquier momento, conforme lo prescripto por el artículo 47, de la sección X, del Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.).

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente la Emisora, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.), podrá designar a otros agentes calificadores de riesgo para calificar las Obligaciones Negociables al término del plazo establecido en la norma.

**La creación del Programa fue autorizada por la CNV mediante Resolución 20.503 del Directorio de la CNV de fecha 23 de octubre de 2019. La modificación de términos y condiciones y la actualización del Prospecto ha sido autorizada por la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 08 de abril de 2022, mediante Disposición DI-2022-4-APN-GE#CNV y con su actualización de fecha 12 de octubre de 2023. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento. El Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.**

**La oferta pública de las Obligaciones Negociables descriptas en el Suplemento se incluye dentro de la autorización de oferta otorgada por la CNV al Programa, en el marco de las disposiciones del artículo 41, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) días hábiles de la Fecha de Emisión y Liquidación, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las Obligaciones Negociables ante la CNV.**

La información contenida en este Aviso Complementario debe ser leída conjuntamente con, y está totalmente calificado por referencia a, los Documentos de la Oferta.

## ORGANIZADORES



**Global Valores S.A.**

*Agente de Liquidación y Compensación Integral - Número de matrícula asignado 37 de la CNV.*

# BALANZ

**Balanz Capital Valores S.A.U.**

*Agente de Liquidación y Compensación Integral - Número de matrícula asignado 210 de la CNV.*



**Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 74 de la CNV*

## AGENTES COLOCADORES



**Global Valores S.A.**

*Agente de Liquidación y Compensación Integral - Número de matrícula asignado 37 de la CNV.*

# BALANZ

**Balanz Capital Valores S.A.U.**

*Agente de Liquidación y Compensación Integral - Número de matrícula asignado 210 de la CNV.*



**Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado N° 74 de la CNV*



**Banco Mariva S.A.**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Número de matrícula asignado 49 de la CNV.*



**SBS Trading S.A.**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Número de matrícula asignado 53 de la CNV.*

# IEB Invertir en Bolsa

**Invertir en Bolsa S.A.**

*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral – Número de matrícula asignado 246 de la CNV.*

**Macro Securities S.A.U.**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Número de matrícula asignado 53 de la CNV.*



GRUPO FINANCIERO

**Adcap Securities Argentina S.A.**

*Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente de Negociación – Número de matrícula asignado 148 de la CNV.*



**Cocos Capital S.A.**

*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Propio – Número de matrícula asignado 688 de la CNV.*



portfolio personal inversiones

**PP Inversiones S.A.**

*Agente de Liquidación y Compensación Integral – Número de matrícula asignado 686 de la CNV.*



**Invertironline S.A.U.**  
*Agente de Liquidación y Compensación propio ALyCP*  
*Matrícula CNV N° 273*



**Bull Market Brokers S.A.**  
*Agente de Liquidación y Compensación propio ALyCP*  
*Matrícula CNV N° 247*



**INVIU S.A.U.**  
*Agente de Liquidación y Compensación propio ALyCP*  
*Matrícula CNV N° 247*

La fecha del presente Aviso Complementario es 23 de febrero de 2024



**María José Van Morlegan**  
Empresa Distribuidora  
y Comercializadora Norte S.A.  
Apoderada

**EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A. (EDENOR S.A.)**